



SOLICITUD

Güinope, El Paraíso, 03 de Junio 2021

Señor:
Carlos Javier Rojas
Tesorero Municipal
Su Oficina.

Reciba un cordial saludo y el deseo que Dios Todopoderoso bendiga su vida y le fortalezca en sus delicadas funciones.

A través de la presente le solicito muy respetuosamente se cancele a **SANTOS PEDRO VARGAS VALLADARES** Con Tarjeta de identidad No. **0705-1961-00153**, la cantidad de Lps. **1,200.00** (mil doscientos Lempiras Exactos). Por concepto de pago por realizar trabajo de repello y pulido de pared ubicada en la parte que colinda con el Señor Lisandro Rivera y tapado de goteras del edificio de la Posta Policial del Casco Urbano de este término Municipal.

Por:

Francisco Martínez
Director de Justicia Municipal





Municipalidad de Guinope
Departamento El Paraíso
"La tierra de las Naranjas"



Teléfono: 787-68-50

RECIBO

LPS 1,200=

Recibi de la Alcaldia Municipal de Guinope, la cantidad de Lps _____

UN MIL DOSCIENTOS Lempiras EXACTOS con 00/100

Pago por concepto de PAGO / REALIZAR TRABAJO DE: REPELLO Y PULIDO

DE UNA PARED Y REPARACION DE GOTERAS DEL EDIFICIO DE LA POSTA
POLICIAL. DE ESTE MUNICIPIO.

Dado en Guinope el Paraíso a los 03 días del mes de Junio del año 20 22

Santos Pedro V. V.

FIRMA



No Ident. 0705-1961-00153



Municipalidad de Guinope,
 Departamento El Paraíso
 "La tierra de las Naranjas"



Teléfono: 2787-6850

ORDEN DE PAGO N° 15828

FECHA: Guinope; EL PARAISO. 27- JUNIO - 2022
 TESORERO MUNICIPAL: CARLOS JAVIER ROJAS.
 PÁGUESE A LA ORDEN DE: INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE RL
 LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y SEIS mil QUINIENTOS VEINTI OCHO LPS. centos con 00/100
 PROGRAMA: _____ EFECTIVO: _____ CHEQUE No. 08597888

A	G	SG	R	DESCRIPCIÓN	TOTALES
				POR CONCEPTO DE PAGO / I ETAPA.	
				PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE EL	
				TERRERO Bº ARRIBA DE LA ALDEA DE	
				LAVANDERAS / Guinope.	
					LPS. 146,522. ⁰⁰ / ₁₀₀

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

FIRMA Y SELLO TESORERO

FIRMA INTERESADO

 MARIO ANDRES MATAMOROS

No. IDENT. 0801-1973-06153
 No. SOLV. _____



CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA I ETAPA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EXTENSION DE LINEA PRIMARIA, CONSTRUCCION DE LINEA SECUNDARIA, QUE CONSISTE EN LA INSTALACION DE POSTES Y RETENIDAS (I ETAPA), EN LA COMUNIDAD EL TERRERO Bo. ARRIBA, LAVANDEROS, MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.

Nosotros, **EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS**, con número de identidad 0705-1975-00135, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Güinope, El Paraíso, a quien se designa el CONTRATANTE, y **MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA**, con número de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Representante de la Empresa **Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará EL CONTRATADO, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo. Arriba, Lavaderos, Municipio de Güinope, El Paraíso.** De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS Alcalde Municipal de Güinope, El Paraíso. Propietaria del proyecto.
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente de Proyectos y Representante el Ingeniero MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero Bo. Arriba, Lavaderos, Municipio de Güinope, El Paraíso**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo Arriba, Lavaderos, Municipio de Güinope, El Paraíso.**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Supervisión de Construcción en Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería
- Suministro de Mano de Obra Calificada y Especializada en Proyectos de Electrificación.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
- Gestiones y ayuda en Trámites ante la ENEE.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo. Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a remplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será hasta de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita el CONTRATANTE, y se le entregará previo al inicio de los trabajos un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de Lps. **146,522.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a cinco (5) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda siete (7) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual tiempo al período por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, Realizaran los siguientes pagos, un pago inicial o anticipo de obra y hasta 2 pagos parciales conforme al avance de obra y en el siguiente orden:

- Lps. 28,522.00 Anticipo
 - Lps. 59,000.00 Avance de obra
 - Lps. 59,000.00 Al Finalizar la obra
- Lps. 146,522.00

Pagos que se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Guiñope, El Paraíso. A los 01 días de octubre del año 2021.


Edilberto Espinal Equigürens
 CONTRATANTE




Mario Andrés Matamoros Lanza
 CONTRATADO



2 (dos)

INGENIERÍA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R. L.
I.M.R.
CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION
CICH # 1619-1-NCT



RECIBO POR Lps. 146,522.00

Por medio de la presente recibo la cantidad de Lps. 145,522.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos veintidos lempiras exactos), por el concepto de Pago por Servicios de Mano de Obra Calificada **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo Arriba, Lavanderos, Municipio de Güinope, El Paraíso.**

Cheque No. 08597888

Güinope, El Paraíso. 27 de junio del 2022

MBA/Ing. Mario Matamoros
Gerente General
IMR

Copía: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P.
02400009003300018 CIA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597888

Guinope, EL PARAISO. 27-JUNIO-2022
Lugar y Fecha

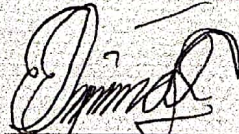
INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S.DE.R.L L 146,522.⁰⁰

Páguese a la orden de

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Lempiras con 00/100 Lempiras

Cantidad en letras

 **BAC**
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)



0011002410000090033000108597888

BNB Banerly de Honduras, S.A. de C.V.